CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FONDOS EUROPEOS Nº15
Fecha: 13/07/2023

Asunto:
Ayudas a proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables. (MRR)

Estimado/a asociado/a:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la orden de 20 de junio de 2023, por la que se por la que se formaliza la primera Convocatoria del Programa de incentivos para **proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables** en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalidad de las ayudas

Estas ayudas buscan apoyar la ejecución de proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, con el cual se pretende una sustitución paulatina de la producción de la electricidad y el calor a partir de combustibles fósiles por instalaciones que utilicen energías renovables.

Bases reguladoras y otra documentación

- Orden TED/641/2023
- Extracto de la convocatoria

Beneficiarios

Personas jurídicas, públicas o privadas, titulares de una planta de cogeneración o de tratamiento de residuos.

Se puede consultar más detalles sobre las entidades beneficiarias en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Proyectos financiables

Serán subvencionables, entre otros, proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables encuadrados en las siguientes dos grandes áreas:

- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración.
- Instalaciones de producción de energía térmica.

Podrá encontrar mayor detalle sobre las sub-áreas susceptibles de recibir financiación en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Características de las ayudas:

- Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.
- Podrán subcontratarse hasta el 100% de la actividad subvencionable objeto de las ayudas, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.
- Las ayudas concedidas tendrán un límite de 15 M€ por entidad y proyecto. Podrá encontrar un desglose pormenorizado de la intensidad máxima de ayudas por proyecto (entre el 65-80% del presupuesto) en el artículo 10 de las bases.

Costes elegibles

Tendrán la consideración de gastos financiables, entre otros: Sistemas preparación, descarga, almacenamiento y tratamiento de combustibles; Equipos principales de generación de energía eléctrica, de cogeneración y de energía térmica; Equipos de recuperación de calor, así como sistemas de distribución a puntos de consumo; Obra civil: Edificaciones necesarias para el proyecto.

Podrá encontrar el listado completo de los costes financiables en el artículo 9 de la orden de bases.

Otros aspectos de las ayudas

- Los proyectos subvencionables deberán llevarse a cabo a una distancia máxima de 10 kilómetros de la ubicación de la planta existente de cogeneración o de tratamiento de residuos.
- Se deberá formular una única solicitud por cada proyecto que pretenda ser objeto de ayuda.

Presentación de solicitudes y plazo

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa **comenzará el 12 de julio de 2023 y finalizará el 15 de septiembre de 2023**.

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica a través de la sede electrónica del IDAE.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Jaime Velasco Alarcón
Director de la Oficina Técnica
de Proyectos Europeos